DOCUMENTO SOPORTE ELECTRONICO No

DS - 129

Fecha Emisión: 2026-04-01

Fecha Validación DIAN: 2026-04-01
Hora Validación DIAN: 00:00:00

FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL

NIT: 901109216-2 - Responsable de IVA - Obligación: Agente de retención en el impuesto sobre las ventas
Resolución de Facturación Electronica No. 18764085220900
de 2024-12-12, Rango 1 Al 500 - Vigencia Desde: 2024-12-12 Hasta: 2026-12-12
REPRESENTACION GRAFICA DE DOCUMENTO SOPORTE ELECTRONICO A NO OBLIGADOS
CALLE 33A 32-51 - Florencia - Caquetá - Colombia Teléfono - 3214714970
E-mail: fundaconstrusocial@gmail.com

423

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901.109.216-2

CC o NIT:	40660410-
Proveedor:	MARIA DEL CARMEN MENDEZ VALENCIA
Régimen:	No Responsable de IVA
Obligación:	No responsable
Dirección:	cl 7 6 69 buenos dias
Ciudad:	Solano - Colombia
Teléfono:	3202410952
Email:	mendezmarthia@gmail.com

Forma de Pago:	Contado
Medio de Pago:	Efectivo
Plazo Para Pagar:	0 Dias
Fecha Vencimiento:	2026-04-01

#	Código	Descripción	Cantidad	UM	Val. Unit	IVA/IC	Dcto	%	Val. Item
1	1	honorarios cv 2026	1.00	Unidad	1,530,000.00	0.00	0.00	0.00	1,530,000.00

Impuestos

Tipo	Base	Porcentaje	Valor
IVA	1,530,000.00	0.00%	0.00

Retenciones

Tipo	Base	Porcentaje	Valor

Totales

Concepto	Valor
Nro Lineas:	1
Base:	1,530,000.00
Impuestos:	0.00
Retenciones:	0.00
Descuentos:	0.00
Total Factura:	1,530,000.00

NOTAS:

Honorarios como manipuladora de alimentos en el marco del convenio de asociacion No 001 del 02 de marzo de 2026 durante el periodo del 04 al 31 de marzo de 2026

SON: UN MILLóN QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE*********.

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT 901.109.216-2

DEBE A: MARIA DEL CARMEN MENDEZ VALENCIA
NIT: 40.660.410 DE SOLANO CAQUETA

POR CONCEPTO DE: Honorarios en actividades desarrolladas como manipuladora de alimentos del Centro Vida, bajo el contrato No. SOLANO- CV-2026-006 durante el periodo comprendido entre el 04 al 31 de marzo de 2026 en el Municipio de Solano, Caquetá.

LA SUMA DE: ($1.530.000) UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE.

En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 4° del Decreto 2271 de 2009, para efectos de la disminución de la base de retención en la fuente de este pago, **declaro bajo la gravedad de juramento** que el documento soporte que presento como pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social por valor de $487.600, como consta en la planilla integrada de autoliquidación de aportes de fecha 30 de marzo de 2026 No. de radicación 8640668982 periodo del 04 al 31 de marzo de 2026.

Favor consignar a la cuenta de Nequi No. 3128275339 a nombre de María del Carmen Méndez Valencia.

Firma: María Mendez
Nombre: **MARIA DEL CARMEN MENDEZ VALENCIA**
Número de Identificación (c.c.): 40.660.410 DE SOLANO CAQUETA
Dirección: Barrio Buenos Aires
Celular: 3128275339
Ciudad: Solano
Fecha: 01 de abril de 2026

Powered by CamScanner

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 40660410	0	MARIA DEL CARMEN MENDEZ VALENCIA	I	1	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	1084	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
18-756	BR BUENOS AIRES		3128275339			KARMENMENVAL@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-03	2026-03	8640668982	I	2026-03-30	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	487.600	0	Banco Occidente
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8635658977	2026-04-07	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Cot	Cot	Cot	Cot	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.			
1	CC 40660410	MENDEZ VALENCIA MARIA DEL CARMEN	1.750.905		X															0			27	27	0	27	PORVENIR-230301	1.575.815	252.200	0	0	ESSC ASMET SALUD-ESSC62	1.575.815	197.000	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.575.815	38.400	0,02436	0	0	0	0	0	0,59	0	487.600	N	3561201

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 40660410	0	MARIA DEL CARMEN MENDEZ VALENCIA	I	1	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	1084	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
18-756	BR BUENOS AIRES		3128275339			KARMENMENVAL@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-03	2026-03	8640668982	I	2026-03-30	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	487.600	0	Banco Occidente
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8635658977	2026-04-07	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.575.815	1.575.815	1.575.815	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	252.200	0	0	0	252.200
PORVENIR	230301	800224808	8	1	252.200	0	0	0	252.200
EPS(Administradoras: 1)				1	197.000	0	0	0	197.000
ESSC ASMET SALUD	ESSC62	900935126	7	1	197.000	0	0	0	197.000
ARP(Administradoras: 1)				1	38.400	0	0	0	38.400
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	38.400	0	0	0	38.400
Gran Total					487.600	0	0	0	487.600

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-007

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-007			
CONTRATANTE:	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL - FUNDACONSTRUSOCIAL		
NIT:	901.109.216-2		
CONTRATISTA:	ESTER LINA NIETO MESA		
CÉDULA DEL CONTRATISTA:	26.632.370 de Albania Caquetá	Email:	nieroester056@gmail.com
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Cra 3A No. 11-23	Teléfono Contratista:	3126222550
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL ($ 4.930.000) PESOS M/CTE		
PLAZO:	DOS (2) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS		

Entre los suscritos a saber **YODMAN LIZCANO YAÑEZ**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 17.691.224 de Florencia, actuando como representante legal de la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL - FUNDACONSTRUSOCIAL**, con NIT. 901.109.216-2, con domicilio en la ciudad de Florencia Caquetá y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA FUNDACIÓN**, y por la otra parte **ESTER LINA NIETO MESA**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 26.632.370 de Albania Caquetá, actuando en su propio nombre y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, en el marco del **CONVENIO DE ASOCIACION No. 001 DEL 02 DE MARZO DE 2026**, suscrito entre la **Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social** y el **Municipio de Solano - Caquetá**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, que se regulará por las CLAÚSULAS que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CONSIDERACIONES:

A. Que la Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, es una Entidad sin Ánimo de Lucro, cuya misión es ser una fundación que promueve programas y proyectos en las diferentes áreas sociales, especialmente diseñadas para mejorar la calidad de vida proporcionando asistencia integral a las familias con vulnerabilidad económica y social, situación de abandono, riesgo y/o peligro, en particular a la niñez, la juventud, las mujeres cabeza de familia, los discapacitados, los desplazados y los adultos mayores.
B. Que dentro del Reglamento Interno de la la Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, establece entre otras, la modalidad de Contratación de Prestación SERVICIOS PROFESIONALES; el cual se ejercerá con plena autonomía técnica y administrativa para el Cumplimiento del Objeto contratado.
C. Para el cabal cumplimiento del objeto social de LA FUNDACION, y de conformidad con lo señalado en las obligaciones específicas, es necesario contratar las actividades de **MANIPULADORA DE ALIMENTOS**.
D. Que los pagos mensuales están supeditados a la disponibilidad de recursos económicos y a los giros efectuados por el contratante respecto de la fundación, por lo tanto, queda sujeto a estos, entendiéndose informada, conocida y aceptada la condición, con la firma del presente contrato.
E. Que, conforme a la naturaleza de la organización sin ánimo de lucro, para los casos de los convenios donde se realizan aportes a los entes territoriales, el equipo de trabajo hará parte de este, en cada uno de los convenios celebrados para soportar la capacidad organizacional.
F. Que, de conformidad con la documentación aportada por el CONTRATISTA, se evidencia la Idoneidad y Experiencia en el Objeto a contratar, lo cual garantiza que el servicio a prestar será acorde al objeto contractual.

En virtud de lo antes expuesto las partes ACUERDAN;

CLAÚSULA 1 - Objeto del Contrato: Prestación de servicios como MANIPULADORA DE ALIMENTOS, para el desarrollo de las actividades de atención integral a los beneficiarios del Centro Vida, en el marco del Convenio de Asociación No. 001 del 02 de marzo de 2026 suscrito entre el Municipio de Solano - Caquetá y La Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios y recursos para prestar sus servicios y a poner a disposición de ésta, su experiencia, habilidades, saberes y competencias para actuar diligentemente en la ejecución contractual.

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-007

CLAÚSULA 2 – Obligaciones del Contratante: EL CONTRATANTE se obliga: a. Designar el supervisor para el presente contrato. b. Pagar el valor del presente contrato en las condiciones establecidas en la CLAÚSULA séptima de este documento. c. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna para la debida ejecución del contrato, a la cual EL CONTRATISTA dará manejo de confidencialidad.

CLAÚSULA 3 -Obligaciones y Actividades que debe desarrollar el CONTRATISTA: 1. Prestar sus servicios en los términos del contrato, por toda la vigencia de este, 2. Cumplir con la totalidad de los requisitos legales y TÉCNICOS, necesarios para suscripción y ejecución del respectivo contrato. 3. Cumplir con idoneidad, oportunidad, seriedad y diligencia el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en él y las instrucciones que sobre el mismo le imparta el CONTRATANTE o sus delegados. 4. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. 5. Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado, 6. Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad, 7. Acatar las instrucciones e indicaciones que el Representante de LA FUNDACIÓN y Supervisor le imparta, 8. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato, 9. Cancelar todos los gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado, y en el porcentaje establecido en la normatividad correspondiente. 10. Manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra inmersa en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. 11. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este. 12. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. 13. Revelar al supervisor del contrato, cualquier situación actual o potencial que pueda llegar a generar conflictos de interés que incidan en la ejecución del contrato. 14. De ser el caso recibir, devolver, responder y dar buen manejo y uso a los insumos entregados para el desarrollo del contrato. 15. Justificar, soportar y solicitar en forma oportuna cualquier modificación del contrato a que haya lugar durante la ejecución de este. 16. Cumplir durante la ejecución de este contrato con las normas legales aplicables y con lo pactado en este contrato. 17. Realizar las afiliaciones y los aportes correspondientes como **Contratista** al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Lo anterior, según el ingreso Base de Cotización y conforme a los porcentajes de ley vigentes a los que llegaren a determinarse, es decir sobre el 40% del valor mensual del contrato. 18. Afiliarse al **Sistema General de Riesgos Laborales** a través de la administradora de Riesgos laborales ARL Positiva, bajo el riesgo que determine la ARL. Una vez suscrito el presente contrato. 19. **Presentar informe mensual de ejecución de actividades con evidencia fotográfica y demás soportes que demuestren la realización de las actividades contractuales.** 20. De ser el caso, asistir a las reuniones programadas por la Gerencia, La Coordinación, en asuntos relacionados con el objeto de su contrato y las demás que sean de interés para la ejecución de este. 21. **Presentar ante su Supervisor, Plan de Trabajo y Cronograma una vez suscrito el presente contrato**. Dichos documentos se tendrán como anexos al mismo y lo contenido allí será de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA. 22. Todo daño ocasionado por la falta de precaución del contratista en la ejecución de los trabajos contratados deberá ser subsanado por este, exonerando a LA FUNDACIÓN de cualquier tipo de requerimiento legal, siendo responsabilidad exclusiva del contratista; entendiéndose informada, conocida y aceptada tal condición con la firma del presente contrato. 23. Responder solidariamente por la integridad de los beneficiarios del programa según sus actividades en el desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el decreto 1072 de 2015, el Contratista deberá practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectiva al contratante durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el Contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.

CLAÚSULA 4 – Obligaciones Específicas a Cargo del Contratista:

1. Entrega de soportes contractuales al coordinador en las fechas estipuladas por éste para el cumplimiento de los tiempos establecidos por el área de supervisión: a) Informe de actividades, b) Cuenta de cobro, c) Soportes de afiliación (1er mes), d) Planilla de Seguridad social.
2. Realizar la preparación de los alimentos de acuerdo a minuta diseñada por la nutricionista de 105 desayunos, 105 almuerzos y 105 cenas de lunes a sábado, conservando las buenas prácticas de manipulación, verificando la minuta diaria y darle cumplimiento, reportar cualquier novedad a la coordinación.
3. Realizar el servido y distribución de los alimentos, conservando las buenas prácticas de manipulación, cumpliendo con los tiempos de servido y distribución, de manera que no se recurra a técnicas como el recalentamiento de alimentos.
4. Utilización de la indumentaria adecuada y elementos de protección personal, para la manipulación y preparación de los alimentos.

5. Cumplir con las normas de higiene (no maquillaje, no accesorios, no perfumes, no masticar chicle y se prohíbe la manipulación de teléfonos celulares durante la ejecución de las actividades y dentro del comedor) y de buenas prácticas de manipulación.
6. Realizar los procedimientos de limpieza y desinfección del menaje, cocina, equipos, infraestructura, materia prima y áreas de almacenamiento, temperatura de las neveras y enfriadores del Centro (Reportar novedades) cumpliendo con los procedimientos y protocolos dispuestos en el Plan de Saneamiento.
7. Cumplir con los procedimientos y protocolos dispuestos, en el Plan de Saneamiento (Diligenciar formatos del plan de saneamiento).
8. Recepción, inspección y almacenamiento de las materias primas, verificando el buen estado de los mismos y al mismo tiempo reportar al área de coordinación cualquier situación especial que alteren la calidad del servicio y de los productos, además velar por el buen cuidado del inventario y reportar los elementos en mal estado e informar al coordinador.
9. Asistir a las capacitaciones en temas de buenas prácticas de manufactura, manipulación de alimentos y otros para el buen desempeño del cargo.
10. Asistir a reuniones del equipo mensual y apoyo en las actividades y celebraciones del centro vida.
11. Cumplir con el reglamento interno, velar por las buenas relaciones interpersonales con los beneficiarios del programa.
12. Las demás que le sean asignadas por el coordinador y/o jefe inmediato que estén directamente relacionadas con el objeto contractual, así mismo acatar el conducto regular.

CLAÚSULA 5 – Lugar de ejecución y domicilio contractual. El desarrollo y/o ejecución de las actividades específicas del contrato se llevará a cabo en el departamento del Caquetá, y donde sea necesario que EL CONTRATISTA se desplace, en el marco de sus obligaciones, con el fin de cumplir con el objeto contractual. Pero para todos los efectos legales a que haya lugar, el domicilio contractual principal será el Municipio de Solano – Caquetá.

CLAÚSULA 6 – Término del Contrato. El término de ejecución del presente contrato será por un periodo de Dos (2) meses y veintisiete (27) días, contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio por parte del CONTRATANTE y el CONTRATISTA, esto es, desde el 04 de marzo al 31 de mayo de 2026. **Parágrafo primero. Prórroga.** Si vencido el plazo establecido el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta por las partes, que hará parte integral de este contrato. **Parágrafo Segundo:** No obstante, lo estipulado en esta CLAÚSULA, LA FUNDACIÓN podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral cuando no se cumpla con las obligaciones contractuales pactadas en el presente documento y exista una causal que justifique el retiro del CONTRATISTA. Se liquidará de manera bilateral cuando las partes así lo estimen conveniente. Esta liquidación se realizará de manera escrita, motivada y llevará la firma de las dos partes.

CLAÚSULA 7 – Valor total del contrato, honorarios y forma de pago. El valor total a pagar al CONTRATISTA por concepto de honorarios es de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL ($ 4.930.000) PESOS M/CTE**, los cuales serán pagados al contratista así:

No Pagos	Periodo	Días	Valor
1	04 al 31 de marzo	27	$ 1.530.000
2	01 al 30 de abril	30	$ 1.700.000
3	01 al 31 mayo	30	$ 1.700.000
	Total		**$ 4.930.000**

Parágrafo Primero: Los pagos estarán sujetos a la presentación del respectivo informe de ejecución de actividades por parte del CONTRATISTA, junto con el documento equivalente de cobro y el pago de la seguridad social integral en Salud, Pensión y ARL por parte del CONTRATISTA. **Parágrafo Segundo:** El pago se realizará a través de dispersión electrónica a la cuenta aportada por el CONTRATISTA, por ello es obligación del CONTRATISTA, entregar certificación bancaria donde esté registrado el número de cuenta y esta debe estar a nombre del CONTRATISTA. **Parágrafo Tercero:** El incumplimiento en la presentación de los requisitos de seguridad social generará el no pago de los honorarios en los tiempos acordados. **Parágrafo Cuarto:** De las citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones en la fuente, impuestos y demás erogaciones a que haya lugar.

CLAÚSULA 8 – Indemnidad y Responsabilidad. EL CONTRATISTA con la sola firma de este contrato, se hará responsable personalmente, por los daños causados a bienes, al personal que utilice y a terceros, por acciones u omisiones, durante la ejecución del contrato, para lo cual desarrollará el objeto de este contrato por propia cuenta,

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-007

riesgo y bajo su propia responsabilidad. Afirma que mantendrá a LA FUNDACIÓN libre de toda responsabilidad por los daños de cualquier tipo de pueda causar en el desarrollo de sus obligaciones a terceros.

CLAÚSULA 9 - Caso fortuito y fuerza mayor, Causales de Suspensión del Contrato. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Parágrafo.** En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las partes procederán a suspender de mutuo acuerdo el contrato mediante acta suscrita para el efecto, en la cual indicarán el término de suspensión del contrato. La parte que se considere afectada deberá notificarlo por escrito a la otra parte en forma inmediata a la ocurrencia del hecho. Dentro de los cinco (5) días del calendario siguiente deberá enviar un escrito en el que indique las posibles causas junto con todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar el servicio. Por las demás causales de suspensión del contrato, se entenderán por ellas las contempladas en la Ley.

CLAÚSULA 10 - Independencia y Autonomía del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una persona independiente de LA FUNDACIÓN y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA FUNDACIÓN, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el cumplimiento de sus obligaciones, razón por la cual todos emolumentos que sean percibidos por este NO CONSTITUYEN SALARIO y, por lo tanto, en ningún caso el presente contrato generará relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato.

CLAÚSULA 11 - Confidencialidad de la Información. EL CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por LA FUNDACIÓN, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Todos los datos, informaciones, documentos, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos proporcionados o desarrollados durante la ejecución de este contrato, serán mantenidos en forma confidencial por EL CONTRATISTA y se obliga a: (i) Utilizar la información, única y exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones; (ii) Abstenerse de divulgar, revelar o reproducir, la información, que le haya sido entregada o que conozca en razón o no, de la prestación al CONTRATANTE; (iii) Abstenerse de utilizar la información, para el beneficio propio o de terceros diferentes de EL CONTRATANTE; (iv) Abstenerse de mencionar o entregar la información, a terceras personas, incluidos empleados y asesores del CONTRATANTE que no deban conocerlos por razón de sus obligaciones. EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad sobre información privilegiada y/o confidencial que en la prestación de los servicios profesionales llegue a conocer de manera directa o indirecta. Para los efectos previstos en esta CLAÚSULA, se entenderá que entre otros, pero no exclusivamente, forman parte de la información confidencial todos los manuales, formatos, conceptos, contratos, documentos legales, financieros, contables o de cualquier orden, procesos, metodologías, procedimientos métodos de operación, datos, recursos, gráficas, incluidos los diseñados o creados por EL CONTRATISTA, información visual, verbal o escrita, ideas, equipos, estrategias, términos y detalles relacionados con la identificación, el objeto social y los negocios y actividades del CONTRATANTE, sus socios, relacionados, donantes, proveedores, asesores, o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE, incluyendo condiciones, estructura y detalles relacionados con cualquier operación, negociación, proyecto, asesoría, investigación que desarrolle el CONTRATANTE, sus socios, relacionados, clientes, asesores, donantes o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE. Esta información confidencial puede conocerse por EL CONTRATISTA bien sea porque el CONTRATANTE o se la comunique en cualquier forma tangible e intangible, o cuando en forma indirecta la haya conocido sin consentimiento expreso del CONTRATANTE. Igualmente, le está prohibido al CONTRATISTA sacar, extraer o enviar por cualquier medio, fuera de las instalaciones del CONTRATANTE, ya sea para uso directo o con destino a terceros, documentos, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información, salvo que sea necesario para el desarrollo normal de sus obligaciones y, con autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato. EL CONTRATISTA deberá comunicar al CONTRATANTE toda la información de la que tenga conocimiento respecto a acciones de terceros que haya o intenten sacar, extraer o enviar por cualquier medio documento, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información. EL CONTRATISTA reconoce que todos los originales y copias de manuales, correspondencia, notas, informes, cuadernos, fotografías, diseños y cualquier otro material grabado, impreso o escrito, en cualquier forma que incluya o refleje la información, aún el preparado por EL CONTRATISTA durante la vigencia del CONTRATO, son propiedad exclusiva de LA FUNDACIÓN, por tanto, se obliga a entregarle al

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-007

CONTRATANTE la información que se encuentre en su poder al terminar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, o antes, si así lo solicita el supervisor del contrato.

CLAÚSULA 12 - Propiedad Intelectual. Durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación del mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato, salvo autorización expresa y escrita, siendo que la propiedad intelectual generada en el presente contrato pertenece a LA FUNDACIÓN.

CLAÚSULA 13 - Supervisión. El seguimiento, supervisión, vigilancia y control del contrato será ejercida en el presente contrato en calidad de **Supervisor General**, quien delegue o haga sus veces. Quien tendrá además las siguientes obligaciones: a) Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio del contrato. b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. c) Exigir al CONTRATISTA ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. d) Levantar y firmar las actas constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del CONTRATISTA. e) Informar sobre el desarrollo del contrato. f) Conceptuar y recomendar a LA FUNDACIÓN sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminaciones anticipadas del contrato. g) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar a LA FUNDACIÓN para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibro económico o financiero del contrato. h) Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dar aviso oportuno a LA FUNDACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. i) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que EL CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, en los términos legalmente establecidos. **Parágrafo.** EL CONTRATISTA seguirá las instrucciones que le señale por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si el cumplimiento de dichas instrucciones se derivarán perjuicios para LA FUNDACIÓN.

CLAÚSULA 14 - Formas de Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo entre partes. **b)** Por vencimiento del plazo del Contrato. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por incumplimiento del objeto del contrato. **e)** Por suspensión de los aportes del programa, en cualquier época, con sujeción a la suspensión del desarrollo del contrato que da origen al presente contrato de prestación de servicios profesionales. **Parágrafo.** Las partes acuerdan que, configurada alguna de las anteriores situaciones, se dará por terminado el contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación y liquidación del contrato, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las actividades recibidas a satisfacción por el Supervisor, hasta la fecha de terminación anticipada, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato. **Parágrafo Primero:** En caso de que pasados TRES (3) días calendario EL CONTRATISTA no dé respuestas a lo solicitado, a las comunicaciones o los llamados establecidos con él por la Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, sin justa causa (enfermedad o calamidad familiar demostrable), EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral. **Parágrafo Segundo:** En el evento que EL CONTRATISTA requiera la terminación anticipada del contrato deberá notificarlo por escrito a la Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, a través del supervisor, mínimo con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha en que requiera se haga efectiva la terminación, con el fin de evaluar y calificar la causa invocada de la terminación unilateral del contrato para efectos de salvaguardar la posibilidad de resarcir los perjuicios ocasionados con el incumplimiento. **Parágrafo Tercero:** En el evento que EL CONTRATISTA requiera la terminación anticipada del contrato o se resuelva terminación del contrato por parte del Contratante, unilateral o de manera conjunta entre las partes, EL CONTRATISTA deberá seguir el procedimiento de entrega de materiales, informes, formatos, Bases de Datos y demás documentos e información que tenga en su poder como resultado del desarrollo de las actividades objeto del contrato, en cumplimiento al Plan de Trabajo. Esta entrega deberá realizarse a más tardar 3 días calendario después de informar la terminación del contrato, y se procederá a la liquidación del mismo; se reconocerá el saldo a favor del CONTRATISTA según el periodo ejecutado y la aprobación de los informes por el supervisor, de lo contrario no será aprobado ningún emolumento a su favor; el incumplimiento de la entrega de esta información por parte del CONTRATISTA, o su entrega sin el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos por el supervisor del contrato, dará lugar al cobro de la CLAÚSULA penal descrita en la CLAÚSULA Veintiuna del presente contrato.

CLAÚSULA 15 - Terminación Unilateral. En caso de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA o por extralimitación de sus

actividades, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento y se procederá a liquidar el contrato de manera unilateral por parte del CONTRATANTE, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación y liquidación del contrato en la cual se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLAÚSULA 16 – Solución de Controversias. En caso de presentarse alguna diferencia en la definición, interpretación y/o ejecución de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, las partes deciden agotar todas las instancias para solucionarlas en forma amigable, mediante cualquiera de los métodos alternativos de solución de conflictos (MASC). En todo caso, la aceptación de los MACS no implica la renuncia expresa a las acciones judiciales del caso respectivo.

CLAÚSULA 17 – Cesión y Subcontratos. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni Subcontratar Obligaciones ni cualquier derecho derivado del presente contrato, total o parcialmente, a cualquier tercero, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social.

CLAÚSULA 18 – Inhabilidades e Incompatibilidades. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley, para celebrar este contrato. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad, se obliga a responder ante LA FUNDACIÓN y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y, se compromete a ceder el contrato, previa autorización del CONTRATANTE o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLAÚSULA 19 – Conflicto de Intereses. Durante la vigencia del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA no podrá estar involucrada en ninguna otra actividad que pudiera ser interpretada como un posible conflicto de interés relacionado con el objeto del CONTRATO. Se entiende que hay un conflicto de intereses cuando EL CONTRATISTA no pueda satisfacer simultáneamente los intereses propios y los del CONTRATANTE. Identificado el conflicto de intereses este deberá ser revelado de manera inmediata al CONTRATANTE junto con la información que sea relevante y necesaria a efectos de que el CONTRATANTE decida si procede a la terminación del CONTRATO o autoriza al CONTRATISTA continuar la ejecución de los servicios. En caso de que el CONTRATANTE opte por la terminación del CONTRATO, EL CONTRATISTA no será acreedor de ninguna indemnización y pago adicional, salvo el de los honorarios pendientes de pago hasta la fecha efectiva de terminación.

CLAÚSULA 20 – Clausula Penal. En caso de incumplimiento por alguno de las partes a cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho a EL CONTRATANTE o EL CONTRATISTA según el caso, a pagar la suma equivalente al CIEN POR CIENTO 100% del valor que faltare por ejecutar proporcional a la vigencia del contrato.

CLAÚSULA 21 – Mérito Ejecutivo. EL CONTRATISTA acepta y entiende que el presente contrato de prestación de servicios Profesionales presta mérito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, dejando en libertad al CONTRATANTE para obtener el cumplimiento forzado del contrato con indemnización de perjuicios o su resolución por el incumplimiento del contrato. Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 422 y ss. del código general del proceso.

CLAÚSULA 22 – Naturaleza del Contrato. El presente contrato se regula en su integridad por las normas del derecho privado, es decir, por el código civil y el código de comercio.

CLAÚSULA 23 – Notificaciones. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: El Contratante: Al correo electrónico fundaconstrusocial@gmail.com El CONTRATISTA: Al correo electrónico nieroester056@gmail.com.

CLAÚSULA 24 – Autorización Tratamiento de Datos Personales. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, EL CONTRATISTA autoriza a LA FUNDACIÓN la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, informes y/o productos a entregar, supervisión, liquidación del contrato etc.

CLAÚSULA 25 – Declaraciones Finales. EL CONTRATISTA efectúa de manera libre, consciente y voluntaria las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de LA FUNDACIÓN respuesta oportuna a cada una de las

solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. Recibió una vez firmado, copia del contrato.

CLAÚSULA 26- Perfeccionamiento y ejecución. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Solano – Caquetá, el día 04 de marzo de 2026.

Por EL CONTRATANTE

YODMAN LIZCANO YAÑEZ
Representante Legal
FUNDACONSTRUSOCIAL

Por EL CONTRATISTA

ESTER LINA NIETO M
ESTER LINA NIETO MESA
26.632.370 de Albania Caquetá

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-007

ACTA DE INICIO - CONTRATO No. SOLANO-CV-2026-007			
CONTRATANTE:	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL - FUNDACONSTRUSOCIAL		
NIT:	901.109.216-2		
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA:	ESTER LINA NIETO MESA		
CÉDULA DEL CONTRATISTA:	26.632.370 de Albania Caquetá		
OBJETO:	Prestación de servicios como MANIPULADORA DE ALIMENTOS, para el desarrollo de las actividades de atención integral a los beneficiarios del Centro Vida, en el marco del Convenio de Asociación No. 001 del 02 de marzo de 2026 suscrito entre el Municipio de Solano – Caquetá y La Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios y recursos para prestar sus servicios y a poner a disposición de ésta, su experiencia, habilidades, saberes y competencias para actuar diligentemente en la ejecución contractual.		
FECHA DE INICIO	04 marzo de 2026	FECHA DE TERMINACION	31 mayo de 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL ($ 4.930.000) PESOS M/CTE		
PLAZO:	DOS (2) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS		

En la ciudad de Florencia – Caquetá, se reunieron **YODMAN LIZCANO YAÑEZ** Supervisor del Contrato No. **SOLANO-CV-2026-007** y la señora **ESTER LINA NIETO MESA** en calidad de contratista, con el fin de dar INICIO al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS suscrito entre las partes. Dejan constancia las partes, de que se encuentran de acuerdo con los términos de Referencia establecidos en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-007.**

Así las cosas, las partes ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-007.
2. Fijar como fecha de inicio el día 04 marzo de 2026.
3. Suscribir los Anexos Contractuales a que haya lugar y disponga LA FUNDACIÓN de acuerdo con la necesidad en la ejecución del contrato y las políticas internas de la organización.
4. Para constancia de lo anterior, se firma la presenta acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, el 04 marzo de 2026.

Por EL CONTRATANTE

YODMAN LIZCANO YAÑEZ
FUNDACONSTRUSOCIAL

Por EL CONTRATISTA

ESTER LINA NIETO M

ESTER LINA NIETO MESA
Contratista

Proyectado: Apoyo Oficina Contratación	Nombre: Gloria Patricia Rivera	Firma:
Aprobado: Representante	Nombre: Yodman Lizcano Yañez	Firma:

INFORME FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL

SOLANO - CAQUETÁ

MANIPULADORA DE ALIMENTOS

ESTER LINA NIETO MESA

INFORME EJECUTIVO DE ACTIVIDADES

DEL 04 AL 31 DE MARZO 2026

Calle 33A No. 32 - 51 – B/ Ciudadela
E-mail: fundaconstrusocial@gmail.com
Florencia – Caquetá

INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO: 04 AL 31 DE MARZO DE 2026
CENTRO VIDA–SOLANO CAQUETÁ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-007			
CONTRATANTE:	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL		
NIT:	901.109.216-2		
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA:	ESTER LINA NIETO MESA		
CEDULA DEL CONTRATISTA:	26.632.370 de Albania Caquetá		
PROGRAMA/CARGO:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MANIPULADORA DE ALIMENTOS, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 001 DEL 02 DE MARZO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETÁ Y LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL, DE MANERA INDEPENDIENTE, ES DECIR SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN LABORAL Y UTILIZANDO SUS PROPIOS MEDIOS Y RECURSOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS Y A PONER A DISPOSICIÓN DE ÉSTA, SU EXPERIENCIA, HABILIDADES, SABERES Y COMPETENCIAS PARA ACTUAR DILIGENTEMENTE EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.		
FECHA DE INICIO	04 de marzo de 2026	**FECHA DE TERMINACION**	31 de mayo de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL ($4.930.000) PESOS M/CTE.		
PLAZO:	DOS (2) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS		
PERIODO DE ACTIVIDADES:	04 AL 31 DE MARZO DEL 2026		
ANEXOS CONTRACTUALES:	INFORME DE ACTIVIDADES, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS, PLANILLAS DE ASISTENCIA.		

REPORTE DE ACTIVIDADES	
ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	**INFORME DE EJECUCIÓN**
1. Entrega de soportes contractuales al coordinador en las fechas estipuladas por éste para el cumplimiento de los tiempos establecidos por el área de supervisión: a) Informe de actividades y soportes, b) Cuenta de cobro, c) Planilla de Seguridad social.	Se entrega los soportes contractuales en la fecha establecida en el área de coordinación, para su respectiva revisión que son los siguientes: a. informe ejecutivo b. Cuenta de Cobro. c. Pago de planilla de seguridad social.

2. Realizar la preparación de los alimentos de acuerdo a minuta diseñada por la nutricionista de 105 desayunos, 105 almuerzos y 105 cenas de lunes a sábado, conservando las buenas prácticas de manipulación, verificando la minuta diaria y darle cumplimiento, reportar cualquier novedad a la coordinación.	Durante el periodo correspondiente del 04 al 31 de marzo de 2026, se llevó a cabo la preparación de los alimentos conforme a la minuta diseñada por la nutricionista, garantizando la elaboración de 105 desayunos, 105 almuerzos y 105 cenas de lunes a Viernes y 210 los dias sabados. Realice la verificación diaria de la minuta programada, asegurando el cumplimiento de los menús establecidos y el adecuado gramaje de las porciones. Asimismo, se aplicaron de manera estricta las buenas prácticas de manipulación de alimentos, incluyendo higiene personal, limpieza y desinfección de áreas, utensilios y correcta conservación de los alimentos. Durante el desarrollo de las actividades, se mantuvo comunicación constante con la coordinación, reportando oportunamente cualquier novedad presentada en el proceso. Conclusión: La preparación de los alimentos se ejecutó de manera satisfactoria, cumpliendo con los lineamientos establecidos en la minuta y garantizando la calidad e inocuidad de los alimentos. Se evidenció el compromiso en la aplicación de las buenas prácticas de manipulación, contribuyendo al bienestar y seguridad alimentaria de los beneficiarios. Se recomienda continuar con el seguimiento permanente a los procesos y fortalecer las medidas de control para mantener los estándares de calidad establecidos. Anexo: Registro fotográfico
3. Realizar el servido y distribución de los alimentos, conservando las buenas prácticas de manipulación, cumpliendo con los tiempos de servido y distribución, de manera que no se recurra a técnicas como el recalentamiento de alimentos.	En cumplimiento de las funciones establecidas, en el periodo del 04 al 31 de marzo de 2026, realice el servicio y distribución de los alimentos garantizando el cumplimiento de las buenas prácticas de manipulación, asegurando que cada preparación mantuviera las condiciones adecuadas de higiene, temperatura y presentación. Durante el proceso, se dio cumplimiento a los tiempos establecidos de servido y distribución, evitando el uso de técnicas no recomendadas como el recalentamiento de alimentos, lo cual contribuye a conservar la calidad nutricional y organoléptica de los mismos. realicé las actividades con responsabilidad, manteniendo el orden, limpieza y uso correcto de los elementos de protección personal, garantizando así un servicio seguro y adecuado para los beneficiarios del programa. Observaciones: No se presentaron novedades durante el desarrollo de las actividades. Anexo Registro Fotográfico

4. Utilización de la indumentaria adecuada y elementos de protección personal, para la manipulación y preparación de los alimentos.	Durante el desarrollo de las labores de manipulación y preparación de los alimentos en el periodo del 04 al 31 de marzo de 2026, cumplí con el uso adecuado de la indumentaria y elementos de protección personal exigidos por las normas de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). La coordinación verificó en el periodo que nosotras las manipuladoras portáramos correctamente el uniforme completo, incluyendo gorro, tapabocas, delantal, guantes y calzado cerrado, garantizando así la inocuidad de los alimentos y la prevención de posibles contaminaciones cruzadas. El cumplimiento de estas medidas contribuí a mantener un ambiente higiénico, seguro y acorde con los lineamientos establecidos por el programa. Anexo Registro fotográfico
5. Cumplir con las normas de higiene (no maquillaje, no accesorios, no perfumes, no masticar chicle y se prohíbe la manipulación de teléfonos celulares durante la ejecución de las actividades y dentro del comedor) y de buenas prácticas de manipulación.	Durante el periodo del 04 al 31 de marzo de 2026, di cumplimiento de las normas de higiene personal y de las buenas prácticas de manipulación en la preparación y distribución de los alimentos. Como manipuladora acaté las disposiciones establecidas, absteniéndose del uso de maquillaje, accesorios, perfumes, y del consumo de alimentos o masticar chicle durante la ejecución de las actividades. Así mismo, se garantizó el no uso de teléfonos celulares dentro del área de cocina y comedor, con el fin de preservar la inocuidad de los alimentos y mantener un entorno higiénico y seguro. Estas acciones reflejan el compromiso que tengo en prestar un servicio de calidad alimentaria y el cumplimiento de los lineamientos del programa.
6. Realizar los procedimientos de limpieza y desinfección del menaje, cocina, equipos, infraestructura, materia prima y áreas de almacenamiento, temperatura de las neveras y enfriadores del Centro (Reportar novedades) cumpliendo con los procedimientos y protocolos dispuestos en el Plan de Saneamiento.	En cumplimiento de las funciones asignadas y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan de Saneamiento, del 04 al 31 de marzo de 2026, realicé los procedimientos de limpieza y desinfección del menaje, cocina, equipos, infraestructura, materia prima y áreas de almacenamiento del Centro Vida. Asimismo, se efectuó la verificación de las temperaturas de las neveras y enfriadores, garantizando el adecuado mantenimiento de la cadena de frío y la conservación óptima de los alimentos. Se ejecutó las actividades de acuerdo con los protocolos establecidos, utilizando los productos de limpieza y desinfección autorizados, respetando las concentraciones y tiempos de acción definidos para cada proceso.

	Estas acciones aseguran el cumplimiento de las normas de higiene y la preservación de condiciones seguras para la preparación y suministro de los alimentos a los beneficiarios del programa. Anexo Registro Fotográfico
7. Cumplir con los procedimientos y protocolos dispuestos, en el Plan de Saneamiento (Diligenciar formatos del plan de saneamiento).	Durante el periodo correspondiente del 04 al 31 de marzo de 2026, di cumplimiento a los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de Saneamiento, garantizando la correcta aplicación de las medidas de limpieza, desinfección y control sanitario en las áreas de trabajo. Asimismo, se realizó el diligenciamiento oportuno y adecuado de los formatos correspondientes al Plan de Saneamiento, dejando evidencia de las actividades ejecutadas, tales como limpieza y desinfección de superficies, equipos, utensilios y control de condiciones higiénico-sanitarias. Se verificó el cumplimiento de los cronogramas establecidos y se mantuvo el orden y la organización en las áreas, contribuyendo a un ambiente seguro y apto para la manipulación de alimentos. Conclusión: El cumplimiento de los procedimientos y protocolos del Plan de Saneamiento se realizó de manera adecuada, evidenciando responsabilidad y compromiso con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas. El diligenciamiento de los formatos permitió llevar un control organizado de las actividades, asegurando el seguimiento y la mejora continua de los procesos. Se recomienda continuar fortaleciendo estas prácticas para garantizar la calidad e inocuidad en la prestación del servicio. Anexo Registro Fotográfico
8. Recepción, inspección y almacenamiento de las materias primas, verificando el buen estado de los mismos y al mismo tiempo reportar al área de coordinación cualquier situación especial que alteren la calidad del servicio y de los productos, además velar por el buen cuidado del inventario y reportar los elementos en mal estado e informar al coordinador.	Para el periodo del 04 al 31 de marzo de 2026, realicé la recepción, inspección y almacenamiento de las materias primas destinadas a la preparación de los alimentos en el Centro Vida, verificando su buen estado, calidad, frescura y condiciones de empaque al momento de su ingreso. Durante el proceso se garantizó el cumplimiento de las buenas prácticas de manipulación y almacenamiento, asegurando que los productos fueran ubicados en las áreas correspondientes según su naturaleza (refrigeración, congelación o despensa seca), preservando así su inocuidad y condiciones óptimas. De igual forma, se veló por el buen cuidado del inventario, realizando el control de entradas y salidas de los productos y reportando oportunamente al área de coordinación cualquier situación especial o elementos en mal estado que

	pudieran afectar la calidad del servicio o de los alimentos suministrados a los beneficiarios. Anexo: Registro Fotográfico
9. Asistir a las capacitaciones en temas de buenas prácticas de manufactura, manipulación de alimentos y otros para el buen desempeño del cargo.	El dia 17 de marzo de 2026, asistí a la capacitación programada en temas de buenas prácticas de manufactura (BPM), manipulación de alimentos y otros aspectos relevantes para el adecuado desempeño del cargo, dirigida por la profesional en nutrición la doctora Natalia Diaz Hernandez Dentro de estas capacitaciones, se abordó de manera específica el tema de la minuta patrón, enfatizando en el cumplimiento de los gramajes establecidos, la correcta porción de los alimentos y la importancia de seguir los lineamientos nutricionales definidos. Asimismo, se reforzaron conocimientos sobre higiene, conservación de alimentos, prevención de contaminación cruzada y manejo adecuado de los procesos en cocina. La participación en estas jornadas permitió fortalecer las competencias necesarias para garantizar un servicio de alimentación seguro, de calidad y acorde a la normatividad vigente. Conclusión: La asistencia a las capacitaciones contribuyó significativamente al fortalecimiento de conocimientos y habilidades en buenas prácticas de manufactura y manejo de la minuta patrón. Esto permite mejorar la calidad en la preparación y distribución de los alimentos, asegurando el cumplimiento de los estándares establecidos y promoviendo la inocuidad alimentaria. Se recomienda continuar participando en estos espacios de formación para mantener actualizados los conocimientos y optimizar el desempeño laboral. Anexo Registro Fotográfico
10. Asistir a reuniones del equipo mensual y apoyo en las actividades y celebraciones del centro vida. de manualidad decoración navideña.	El día 04 de marzo de 2026 asistí a reunión de inicio de mes, convocada y dirigida por la coordinación, en las cuales se socializaron temas relacionados con la organización, planeación y seguimiento de las actividades del Centro Vida, fortaleciendo el trabajo en equipo y la comunicación entre las diferentes áreas. El día 26 de marzo de 2026, asistí a reunión dirigida por la coordinación con el objetivo de entregar y socializar informes y soportes de ejecución del TH del periodo desarrollado entre el 04 al 31 de marzo de 206.

	Estas acciones reflejan el compromiso del personal con el fortalecimiento de la convivencia, el sentido de pertenencia y la promoción de ambientes agradables y participativos dentro del programa. Anexo Registro Fotográfico
11. Cumplir con el reglamento interno, velar por las buenas relaciones interpersonales con los beneficiarios del programa.	Durante el periodo del 04 al 31 de marzo de 2026 en el desarrollo de las actividades en el Centro Vida, se dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en el reglamento interno, manteniendo una conducta respetuosa, responsable y comprometida con las normas institucionales. De igual forma, se veló por mantener buenas relaciones interpersonales con los beneficiarios del programa, fomentando un ambiente de respeto, empatía, cordialidad y convivencia sana, fortaleciendo así los lazos de confianza y armonía dentro del espacio institucional. Estas acciones contribuyen al adecuado funcionamiento del programa y al bienestar integral de los adultos mayores beneficiarios. Anexo: Registro fotográfico
12. Las demás que le sean asignadas por el representante y/ o supervisor inmediato que estén directamente relacionadas con el objeto contractual, así mismo acatar el conducto regular.	No aplica para el periodo informado, pero se cuenta con la mejor disponibilidad para cumplir las directrices del coordinador con directriz del Gerente.

REGISTRO FOTOGRAFICO - ANEXO – ACTIVIDAD 2

Tema: preparación de la minuta diseñada por la nutricionista – dietista del CV **Fecha registro fotografico**: 04/03/2026	**Tema:** preparación de la minuta diseñada por la nutricionista – dietista del CV **Fecha registro fotografico**: 18/03/2026
	

50

REGISTRO FOTOGRAFICO - ANEXO – ACTIVIDAD 3

Tema: Realizar el servido y distribución de los alimentos **Fecha registro fotografico**: 06/02/2026 	**Tema:** Realizar el servido y distribución de los alimentos **Fecha registro fotografico**: 20/03/2026 

REGISTRO FOTOGRAFICO - ANEXO – ACTIVIDAD 4

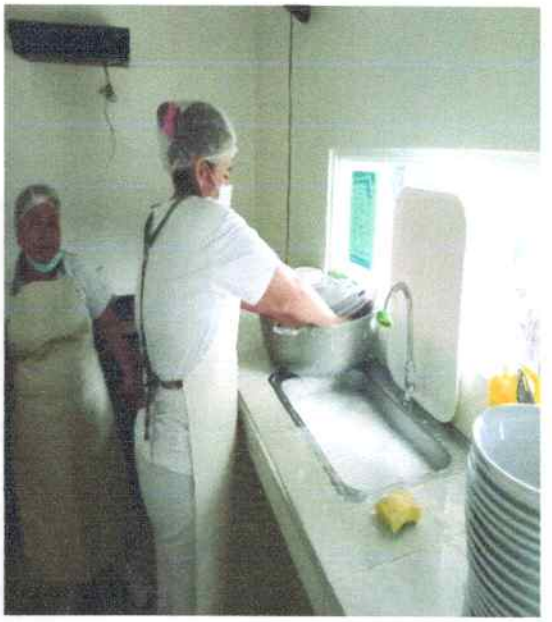
Tema: Utilización de la indumentaria adecuada y elementos de protección personal **Fecha registro fotografico**: 25/032026 	**Tema:** Utilización de la indumentaria adecuada y elementos de protección personal **Fecha registr o fotografico**: 25/03/2026 

REGISTRO FOTOGRAFICO - ANEXO – ACTIVIDAD 6

Tema: Realizar los procedimientos de limpieza y desinfección del menaje, cocina, equipos, infraestructura del CV
Fecha registro fotografico: 05/03/2026



Tema: Realizar los procedimientos de limpieza y desinfección del menaje, cocina, equipos, infraestructura del CV
Fecha registro fotografico: 10/03/2026



Tema: Realizar los procedimientos de limpieza y desinfección del menaje, cocina, equipos, infraestructura del CV
Fecha registro fotografico: 13/03/2026



Tema: Realizar los procedimientos de limpieza y desinfección del menaje, cocina, equipos, infraestructura del CV
Fecha registro fotografico: 13/03/2026



REGISTRO FOTOGRAFICO - ANEXO – ACTIVIDAD 7

Tema: Diligenciamiento formatos Plan de Saneamiento Básico **Fecha registro fotografico**: 25/032026	**Tema:** Diligenciamiento formatos Plan de Saneamiento Básico **Fecha registro fotografico**: 25/032026
	

REGISTRO FOTOGRAFICO - ANEXO – ACTIVIDAD 8

Tema: Recepción, inspección y almacenamiento de las materias primas **Fecha registro fotografico**: 06/03/2026	**Tema:** Recepción, inspección y almacenamiento de las materias primas **Fecha registro fotografico**: 06/03/2026
	

REGISTRO FOTOGRAFICO - ANEXO – ACTIVIDAD 9

Tema: Asistir a las capacitaciones en temas de buenas prácticas de manufactura, manipulación de alimentos y otros. **Fecha registro fotografico**: 17/03/2026	**Tema:** Asistir a las capacitaciones en temas de buenas prácticas de manufactura, manipulación de alimentos y otros. **Fecha registro fotografico**: 17/03/2026
	

REGISTRO FOTOGRAFICO - ANEXO – ACTIVIDAD 10

Tema: Reunión Inicio de mes con TH **Fecha registro fotografico**: 04/03/2026	**Tema:** Reunión Inicio de mes con TH **Fecha registro fotografico**: 04/03/2026
	

505

Tema: Realizar acompañamiento y verificación para la adecuada presentación de informes. **Fecha registro fotografico**: 26/03/2026 	**Tema**: Realizar acompañamiento y verificación para la adecuada presentación de informes. **Fecha registro fotografico**: 26/03/2026 

REGISTRO FOTOGRAFICO - ANEXO – ACTIVIDAD 11

Tema: Cumplir con el reglamento interno, velar por las buenas relaciones interpersonales con los beneficiarios del programa. **Fecha registro fotografico**: 26/03/2026 	**Tema**: Cumplir con el reglamento interno, velar por las buenas relaciones interpersonales con los beneficiarios del programa. **Fecha registro fotografico**: 26/03/2026 

SEGURIDAD SOCIAL	
PERIODO	Del 04 al 31 de marzo de 2026
NO. PLANILLA	**8640652849**
FIRMA DEL CONTRATISTA	ESTER LINA NIETO M.

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 26632370	0	ESTER LINA NIETO MESA	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8299	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
18-756	BARRIO ESTRELLA DEL NORTE		3126222550			NIETOESTER056@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-03	2026-03	8640652849	I	2026-03-30	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	487.600	0	Banco Occidente
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8629974458	2026-04-20	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.					
1	CC 26632370	NIETO MESA ESTER LINA	1.750.905		X															0			27	27	0	27	PORVENIR-230301	1.575.815	252.200	0		ESSC ASMET SALUD-ESSC62	1.575.815	197.000	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.575.815	38.400	0,02436	0	0	0	0	0	59	0	487.600	N	3561201

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 26632370	0	ESTER LINA NIETO MESA	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8299	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
18-756	BARRIO ESTRELLA DEL NORTE		3126222550			NIETOESTER056@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-03	2026-03	8640652849	I	2026-03-30	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	487.600	0	Banco Occidente
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8629974458	2026-04-20	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.575.815	1.575.815	1.575.815	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	252.200	0	0	0	252.200
PORVENIR	230301	800224808	8	1	252.200	0	0	0	252.200
EPS(Administradoras: 1)				1	197.000	0	0	0	197.000
ESSC ASMET SALUD	ESSC62	900935126	7	1	197.000	0	0	0	197.000
ARP(Administradoras: 1)				1	38.400	0	0	0	38.400
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	38.400	0	0	0	38.400
Gran Total					487.600	0	0	0	487.600

107

DOCUMENTO SOPORTE ELECTRONICO No

DS - 130

Fecha Emisión: 2026-04-01

Fecha Validación DIAN: 2026-04-01
Hora Validación DIAN: 00:00:00

FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL

NIT: 901109216-2 - Responsable de IVA - Obligación: Agente de retención en el impuesto sobre las ventas
Resolución de Facturación Electronica No. 18764085220900
de 2024-12-12, Rango 1 Al 500 - Vigencia Desde: 2024-12-12 Hasta: 2026-12-12
REPRESENTACION GRAFICA DE DOCUMENTO SOPORTE ELECTRONICO A NO OBLIGADOS
CALLE 33A 32-51 - Florencia - Caquetá - Colombia Teléfono - 3214714970
E-mail: fundaconstrusocial@gmail.com

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901.109.216-2

CC o NIT: 26632370-
Proveedor: ESTER LINA NIETO MESA
Régimen: No Responsable de IVA
Obligación: No responsable
Dirección: CL 4 CRA 6 5 67
Ciudad: Solano - Colombia
Teléfono: 3126222550
Email: esterlinanietomesa@gmail.com

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Plazo Para Pagar: 0 Dias
Fecha Vencimiento: 2026-04-01

#	Código	Descripción	Cantidad	UM	Val. Unit	IVA/IC	Dcto	%	Val. Item
1	1	honorarios cv 2026	1.00	Unidad	1,530,000.00	0.00	0.00	0.00	1,530,000.00

Impuestos

Tipo	Base	Porcentaje	Valor
IVA	1,530,000.00	0.00%	0.00

Retenciones

Tipo	Base	Porcentaje	Valor

Totales

Concepto	Valor
Nro Lineas:	1
Base:	1,530,000.00
Impuestos:	0.00
Retenciones:	0.00
Descuentos:	0.00
Total Factura:	1,530,000.00

NOTAS:

Honorarios como manipuladora de alimentos en el marco del convenio de asociacion No 001 del 02 de marzo de 2026 durante el periodo del 04 al 31 de marzo de 2026

SON: UN MILLóN QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE*********.

508

CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT 901.109.216-2

DEBE A: ESTER LINA NIETO MESA
NIT: 26.632.370 DE ALBANIA

POR CONCEPTO DE: Honorarios en actividades desarrolladas como Manipuladora del Centro Vida, bajo el contrato No. SOLANO- CV-2026-007 durante el periodo comprendido entre el 04 al 31 de marzo de 2026 en el Municipio de Solano, Caquetá.

LA SUMA DE: ($1.530.000) UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE.

En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 4° del Decreto 2271 de 2009, para efectos de la disminución de la base de retención en la fuente de este pago, **declaro bajo la gravedad de juramento** que el documento soporte que presento como pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social por valor de $487.600, como consta en la planilla integrada de autoliquidación de aportes de fecha 30 de marzo de 2026 No. de radicación 8640652849 periodo del 04 al 31 de marzo de 2026.

Favor consignar a la cuenta de Nequi No.3126222550 a nombre de Ester Lina Nieto Mesa

Firma: ESTER LINA NIETO M.
Nombre: **ESTER LINA NIETO MESA**
Número de Identificación (c.c.): 26.632.370 DE ALBANIA
Dirección: Barrio Estrella del Norte
Celular: 3126222550
Ciudad: Solano
Fecha: 01 de abril de 2026

Powered by CamScanner

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-008

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-008			
CONTRATANTE:	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL - FUNDACONSTRUSOCIAL		
NIT:	901.109.216-2		
CONTRATISTA:	SOL ANGEL PEÑA MESTIZO		
CÉDULA DEL CONTRATISTA:	40.660.130 de Solano	Email:	solangel.2016@hotmail.com
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Cra 7 Cll 78 No. 6 -77 B/ Buenos Aires	Teléfono Contratista:	3154492313
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL ($ 4.930.000) PESOS M/CTE		
PLAZO:	DOS (2) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS		

Entre los suscritos a saber **YODMAN LIZCANO YAÑEZ**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 17.691.224 de Florencia, actuando como representante legal de la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL - FUNDACONSTRUSOCIAL**, con NIT. 901.109.216-2, con domicilio en la ciudad de Florencia Caquetá y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA FUNDACIÓN**, y por la otra parte **SOL ANGEL PEÑA MESTIZO**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 40.660.130 de Solano Caquetá, actuando en su propio nombre y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, en el marco del **CONVENIO DE ASOCIACION No. 001 DEL 02 DE MARZO DE 2026**, suscrito entre la **Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social** y el **Municipio de Solano - Caquetá**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, que se regulará por las CLAÚSULAS que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CONSIDERACIONES:

A. Que la Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, es una Entidad sin Ánimo de Lucro, cuya misión es ser una fundación que promueve programas y proyectos en las diferentes áreas sociales, especialmente diseñadas para mejorar la calidad de vida proporcionando asistencia integral a las familias con vulnerabilidad económica y social, situación de abandono, riesgo y/o peligro, en particular a la niñez, la juventud, las mujeres cabeza de familia, los discapacitados, los desplazados y los adultos mayores.
B. Que dentro del Reglamento Interno de la la Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, establece entre otras, la modalidad de Contratación de Prestación SERVICIOS PROFESIONALES; el cual se ejercerá con plena autonomía técnica y administrativa para el Cumplimiento del Objeto contratado.
C. Para el cabal cumplimiento del objeto social de LA FUNDACION, y de conformidad con lo señalado en las obligaciones específicas, es necesario contratar las actividades de **MANIPULADORA DE ALIMENTOS.**
D. Que los pagos mensuales están supeditados a la disponibilidad de recursos económicos y a los giros efectuados por el contratante respecto de la fundación, por lo tanto, queda sujeto a estos, entendiéndose informada, conocida y aceptada la condición, con la firma del presente contrato.
E. Que, conforme a la naturaleza de la organización sin ánimo de lucro, para los casos de los convenios donde se realizan aportes a los entes territoriales, el equipo de trabajo hará parte de este, en cada uno de los convenios celebrados para soportar la capacidad organizacional.
F. Que, de conformidad con la documentación aportada por el CONTRATISTA, se evidencia la Idoneidad y Experiencia en el Objeto a contratar, lo cual garantiza que el servicio a prestar será acorde al objeto contractual.

En virtud de lo antes expuesto las partes ACUERDAN:

CLAÚSULA 1 - Objeto del Contrato: Prestación de servicios como MANIPULADORA DE ALIMENTOS, para el desarrollo de las actividades de atención integral a los beneficiarios del Centro Vida, en el marco del Convenio de Asociación No. 001 del 02 de marzo de 2026 suscrito entre el Municipio de Solano - Caquetá y La Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios y recursos para prestar sus servicios y a poner a disposición de ésta, su experiencia, habilidades, saberes y competencias para actuar diligentemente en la ejecución contractual.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-008

CLAÚSULA 2 – Obligaciones del Contratante: EL CONTRATANTE se obliga: a. Designar el supervisor para el presente contrato. b. Pagar el valor del presente contrato en las condiciones establecidas en la CLAÚSULA séptima de este documento. c. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna para la debida ejecución del contrato, a la cual EL CONTRATISTA dará manejo de confidencialidad.

CLAÚSULA 3 –Obligaciones y Actividades que debe desarrollar el CONTRATISTA: 1. Prestar sus servicios en los términos del contrato, por toda la vigencia de este, 2. Cumplir con la totalidad de los requisitos legales y TÉCNICOS, necesarios para suscripción y ejecución del respectivo contrato. 3. Cumplir con idoneidad, oportunidad, seriedad y diligencia el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en él y las instrucciones que sobre el mismo le imparta el CONTRATANTE o sus delegados. 4. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. 5. Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado, 6. Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad, 7. Acatar las instrucciones e indicaciones que el Representante de LA FUNDACIÓN y Supervisor le imparta, 8. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato, 9. Cancelar todos los gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado, y en el porcentaje establecido en la normatividad correspondiente. 10. Manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra inmersa en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. 11. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este. 12. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. 13. Revelar al supervisor del contrato, cualquier situación actual o potencial que pueda llegar a generar conflictos de interés que incidan en la ejecución del contrato. 14. De ser el caso recibir, devolver, responder y dar buen manejo y uso a los insumos entregados para el desarrollo del contrato. 15. Justificar, soportar y solicitar en forma oportuna cualquier modificación del contrato a que haya lugar durante la ejecución de este. 16. Cumplir durante la ejecución de este contrato con las normas legales aplicables y con lo pactado en este contrato. 17. Realizar las afiliaciones y los aportes correspondientes como **Contratista** al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Lo anterior, según el ingreso Base de Cotización y conforme a los porcentajes de ley vigentes a los que llegaren a determinarse, es decir sobre el 40% del valor mensual del contrato. 18. Afiliarse al **Sistema General de Riesgos Laborales** a través de la administradora de Riesgos laborales ARL Positiva, bajo el riesgo que determine la ARL. Una vez suscrito el presente contrato. 19. **Presentar informe mensual de ejecución de actividades con evidencia fotográfica y demás soportes que demuestren la realización de las actividades contractuales.** 20. De ser el caso, asistir a las reuniones programadas por la Gerencia, La Coordinación, en asuntos relacionados con el objeto de su contrato y las demás que sean de interés para la ejecución de este. 21. **Presentar ante su Supervisor, Plan de Trabajo y Cronograma una vez suscrito el presente contrato**. Dichos documentos se tendrán como anexos al mismo y lo contenido allí será de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA. 22. Todo daño ocasionado por la falta de precaución del contratista en la ejecución de los trabajos contratados deberá ser subsanado por este, exonerando a LA FUNDACIÓN de cualquier tipo de requerimiento legal, siendo responsabilidad exclusiva del contratista; entendiéndose informada, conocida y aceptada tal condición con la firma del presente contrato. 23. Responder solidariamente por la integridad de los beneficiarios del programa según sus actividades en el desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el decreto 1072 de 2015, el Contratista deberá practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el Contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.

CLAÚSULA 4 – Obligaciones Específicas a Cargo del Contratista:

1. Entrega de soportes contractuales al coordinador en las fechas estipuladas por éste para el cumplimiento de los tiempos establecidos por el área de supervisión: a) Informe de actividades, b) Cuenta de cobro, c) Soportes de afiliación (1er mes), d) Planilla de Seguridad social.
2. Realizar la preparación de los alimentos de acuerdo a minuta diseñada por la nutricionista de 105 desayunos, 105 almuerzos y 105 cenas de lunes a sábado, conservando las buenas prácticas de manipulación, verificando la minuta diaria y darle cumplimiento, reportar cualquier novedad a la coordinación.
3. Realizar el servido y distribución de los alimentos, conservando las buenas prácticas de manipulación, cumpliendo con los tiempos de servido y distribución, de manera que no se recurra a técnicas como el recalentamiento de alimentos.
4. Utilización de la indumentaria adecuada y elementos de protección personal, para la manipulación y preparación de los alimentos.

5. Cumplir con las normas de higiene (no maquillaje, no accesorios, no perfumes, no masticar chicle y se prohíbe la manipulación de teléfonos celulares durante la ejecución de las actividades y dentro del comedor) y de buenas prácticas de manipulación.
6. Realizar los procedimientos de limpieza y desinfección del menaje, cocina, equipos, infraestructura, materia prima y áreas de almacenamiento, temperatura de las neveras y enfriadores del Centro (Reportar novedades) cumpliendo con los procedimientos y protocolos dispuestos en el Plan de Saneamiento.
7. Cumplir con los procedimientos y protocolos dispuestos, en el Plan de Saneamiento (Diligenciar formatos del plan de saneamiento).
8. Recepción, inspección y almacenamiento de las materias primas, verificando el buen estado de los mismos y al mismo tiempo reportar al área de coordinación cualquier situación especial que alteren la calidad del servicio y de los productos, además velar por el buen cuidado del inventario y reportar los elementos en mal estado e informar al coordinador.
9. Asistir a las capacitaciones en temas de buenas prácticas de manufactura, manipulación de alimentos y otros para el buen desempeño del cargo.
10. Asistir a reuniones del equipo mensual y apoyo en las actividades y celebraciones del centro vida.
11. Cumplir con el reglamento interno, velar por las buenas relaciones interpersonales con los beneficiarios del programa.
12. Las demás que le sean asignadas por el coordinador y/o jefe inmediato que estén directamente relacionadas con el objeto contractual, así mismo acatar el conducto regular.

CLAÚSULA 5 – Lugar de ejecución y domicilio contractual. El desarrollo y/o ejecución de las actividades específicas del contrato se llevará a cabo en el departamento del Caquetá, y donde sea necesario que EL CONTRATISTA se desplace, en el marco de sus obligaciones, con el fin de cumplir con el objeto contractual. Pero para todos los efectos legales a que haya lugar, el domicilio contractual principal será el Municipio de Solano – Caquetá.

CLAÚSULA 6 – Término del Contrato. El término de ejecución del presente contrato será por un periodo de Dos (2) meses y veintisiete (27) días, contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio por parte del CONTRATANTE y el CONTRATISTA, esto es, desde el 04 de marzo al 31 de mayo de 2026. **Parágrafo primero. Prórroga.** Si vencido el plazo establecido el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta por las partes, que hará parte integral de este contrato. **Parágrafo Segundo:** No obstante, lo estipulado en esta CLAÚSULA, LA FUNDACIÓN podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral cuando no se cumpla con las obligaciones contractuales pactadas en el presente documento y exista una causal que justifique el retiro del CONTRATISTA. Se liquidará de manera bilateral cuando las partes así lo estimen conveniente. Esta liquidación se realizará de manera escrita, motivada y llevará la firma de las dos partes.

CLAÚSULA 7 – Valor total del contrato, honorarios y forma de pago. El valor total a pagar al CONTRATISTA por concepto de honorarios es de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL ($ 4.930.000) PESOS M/CTE**, los cuales serán pagados al contratista así:

No Pagos	Periodo	Días	Valor
1	04 al 30 de marzo	27	$ 1.530.000
2	01 al 30 de abril	30	$ 1.700.000
3	01 al 31 mayo	30	$ 1.700.000
	Total		**$ 4.930.000**

Parágrafo Primero: Los pagos estarán sujetos a la presentación del respectivo informe de ejecución de actividades por parte del CONTRATISTA, junto con el documento equivalente de cobro y el pago de la seguridad social integral en Salud, Pensión y ARL por parte del CONTRATISTA. **Parágrafo Segundo:** El pago se realizará a través de dispersión electrónica a la cuenta aportada por el CONTRATISTA, por ello es obligación del CONTRATISTA, entregar certificación bancaria donde esté registrado el número de cuenta y esta debe estar a nombre del CONTRATISTA. **Parágrafo Tercero:** El incumplimiento en la presentación de los requisitos de seguridad social generará el no pago de los honorarios en los tiempos acordados. **Parágrafo Cuarto:** De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones en la fuente, impuestos y demás erogaciones a que haya lugar.

CLAÚSULA 8 – Indemnidad y Responsabilidad. EL CONTRATISTA con la sola firma de este contrato, se hará responsable personalmente, por los daños causados a bienes, al personal que utilice y a terceros, por acciones u omisiones, durante la ejecución del contrato, para lo cual desarrollará el objeto de este contrato por propia cuenta,

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-008

riesgo y bajo su propia responsabilidad. Afirma que mantendrá a LA FUNDACIÓN libre de toda responsabilidad por los daños de cualquier tipo de pueda causar en el desarrollo de sus obligaciones a terceros.

CLAÚSULA 9 – Caso fortuito y fuerza mayor, Causales de Suspensión del Contrato. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Parágrafo.** En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las partes procederán a suspender de mutuo acuerdo el contrato mediante acta suscrita para el efecto, en la cual indicarán el término de suspensión del contrato. La parte que se considere afectada deberá notificarlo por escrito a la otra parte en forma inmediata a la ocurrencia del hecho. Dentro de los cinco (5) días del calendario siguiente deberá enviar un escrito en el que indique las posibles causas junto con todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar el servicio. Por las demás causales de suspensión del contrato, se entenderán por ellas las contempladas en la Ley.

CLAÚSULA 10 – Independencia y Autonomía del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una persona independiente de LA FUNDACIÓN y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA FUNDACIÓN, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el cumplimiento de sus obligaciones, razón por la cual todos emolumentos que sean percibidos por este NO CONSTITUYEN SALARIO y, por lo tanto, en ningún caso el presente contrato generará relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato.

CLAÚSULA 11 – Confidencialidad de la Información. EL CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por LA FUNDACIÓN, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Todos los datos, informaciones, documentos, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos proporcionados o desarrollados durante la ejecución de este contrato, serán mantenidos en forma confidencial por EL CONTRATISTA y se obliga a: (i) Utilizar la información, única y exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones; (ii) Abstenerse de divulgar, revelar o reproducir, la información, que le haya sido entregada o que conozca en razón o no, de la prestación al CONTRATANTE; (iii) Abstenerse de utilizar la información, para el beneficio propio o de terceros diferentes de EL CONTRATANTE; (iv) Abstenerse de mencionar o entregar la información, a terceras personas, incluidos empleados y asesores del CONTRATANTE que no deban conocerlos por razón de sus obligaciones. EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad sobre información privilegiada y/o confidencial que en la prestación de los servicios profesionales llegue a conocer de manera directa o indirecta. Para los efectos previstos en esta CLAÚSULA, se entenderá que entre otros, pero no exclusivamente, forman parte de la información confidencial todos los manuales, formatos, conceptos, contratos, documentos legales, financieros, contables o de cualquier orden, procesos, metodologías, procedimientos métodos de operación, datos, recursos, gráficas, incluidos los diseñados o creados por EL CONTRATISTA, información visual, verbal o escrita, ideas, equipos, estrategias, términos y detalles relacionados con la identificación, el objeto social y los negocios y actividades del CONTRATANTE, sus socios, relacionados, donantes, proveedores, asesores, o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE, incluyendo condiciones, estructura y detalles relacionados con cualquier operación, negociación, proyecto, asesoría, investigación que desarrolle el CONTRATANTE, sus socios, relacionados, clientes, asesores, donantes o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE. Esta información confidencial puede conocerse por EL CONTRATISTA bien sea porque el CONTRATANTE o se la comunique en cualquier forma tangible e intangible, o cuando en forma indirecta la haya conocido sin consentimiento expreso del CONTRATANTE. Igualmente, le está prohibido al CONTRATISTA sacar, extraer o enviar por cualquier medio, fuera de las instalaciones del CONTRATANTE, ya sea para uso directo o con destino a terceros, documentos, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información, salvo que sea necesario para el desarrollo normal de sus obligaciones y, con autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato. EL CONTRATISTA deberá comunicar al CONTRATANTE toda la información de la que tenga conocimiento respecto a acciones de terceros que haya o intenten sacar, extraer o enviar por cualquier medio documento, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información. EL CONTRATISTA reconoce que todos los originales y copias de manuales, correspondencia, notas, informes, cuadernos, fotografías, diseños y cualquier otro material grabado, impreso o escrito, en cualquier forma que incluya o refleje la información, aún el preparado por EL CONTRATISTA durante la vigencia del CONTRATO, son propiedad exclusiva de LA FUNDACIÓN, por tanto, se obliga a entregarle al